



REGLAMENTO

de Nominación de

Selecciones Nacionales de Pesca y Lanzamiento

FEDERACIÓN DE CAZA Y PESCA DE CHILE
Ramón Cruz N°1176, Of. 503, Ñuñoa - Fono 2361 0999, fono/fax 2361 1002

Email: informacion@fecapech.cl

Página web: www.fecapech.cl

JULIO 2014

REGLAMENTO DE NOMINACIÓN
DE SELECCIONES NACIONALES DE
PESCA Y LANZAMIENTO PARA TORNEOS SUDAMERICANOS.

I.- Debe cumplirse con antelación a cada Torneo Internacional.

II.- Todo deportista que represente a su Asociación en su Ranking anual o en un Campeonato Nacional, tiene derecho a ser Seleccionado Chileno.

III.- La Invitación a participar en la Selección chilena será para los, deportistas que pertenezcan a las asociaciones afiliadas a FECAPECH. Las inscripciones serán por intermedio de estas.

IV.- Nominación de la selección de Pesca.

Los competidores que participen en las diferentes categorías,

Sumarán sus puntajes que dará una ubicación final donde se seleccionará,

- Categoría Adultos: Los cinco mejores lugares y a los siguientes dos lugares como reservas.
- Categoría Damas: Los tres mejores lugares y el siguiente lugar como reserva.
- Categoría Sénior: Los tres mejores lugares y el siguiente lugar como reserva.
- Sub-21 ó juveniles, en esta categoría se realizarán competencias y entrenamientos, que posibilitaran la elección por parte del director de pesca y capitán ó técnico de la categoría, de tres deportistas y un reserva.
- En la especialidad Pesca, se efectuarán ocho pruebas selectivas como mínimo, todas estas puntuables.
- Cada prueba de podrá tener requerimientos de implementos específicos.

V.- Nominación de la selección de lanzamiento Long Casting.

Los competidores que participen en las ocho pruebas (dos por cada gramaje), sumarán los metros obtenidos, lo que dará una ubicación final, donde se seleccionarán los cuatro mejores lugares y el siguiente como reserva.

VI.- Nominación de la selección de lanzamiento casting libre.

Los competidores que participen en las ocho pruebas (dos por cada gramaje), sumarán las ubicaciones obtenidas, lo que dará una ubicación final, donde se seleccionarán, los cuatro mejores lugares y el siguiente como reserva.

VII.- Los capitanes ó técnicos de la selección Chilena serán propuestos por el director de la especialidad y aprobados por el directorio de Fecapech.

VIII.- El costo de los selectivos será de cargo de los participantes.

IX.- Los entrenamientos de las selecciones Nacionales cuando se cuente con los recursos necesarios serán costeados por Fecapech.

X.- No obstante lo señalado en los puntos anteriores el Directorio tiene la facultad de ponderar las conductas de los deportistas, en la nominación final de la Selección Chilena de Pesca y Lanzamiento de acuerdo a lo indicado en el Título IX, Artículos N°79 al 89 del Reglamento de Pesca.

FEDERACION DE CAZA Y PESCA DE CHILE